

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y AL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PRESENTADA EL 9 DE MARZO DE 2009.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A ESTABLECER MECANISMOS QUE REINTEGREN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LOS RECURSOS QUE PUDIERAN PERDER CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL RELACIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 2010.

El que suscribe, Tomás Torres Mercado, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 24 de junio el titular del Poder Ejecutivo Federal anunció la eliminación de la tenencia para los automóviles nuevos que cuesten hasta 250 mil pesos. Lo anterior, a través del otorgamiento de un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes de vehículos. De forma complementaria, el Presidente refrendó el compromiso de su administración para derogar este gravamen al finalizar 2011. Todo ello, dijo, con el propósito de reactivar el empleo e impulsar el mercado interno.

La medida fue anunciada con un gran despliegue de publicidad y a escasos 10 días de las elecciones locales del 4 de julio, en las que se renovaron 12 gubernaturas.

Lo que no dijo el Presidente en ese momento es que desde finales de 2007 el Congreso de la Unión adicionó un artículo transitorio a la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con el propósito de abrogarla a partir del primero de enero de 2012.

Tampoco dijo que el estímulo sólo es por el año de compra del vehículo; es decir, los automóviles comprados en 2010 pagarán la tenencia al 100% el año siguiente.

Menos aún hizo referencia al impuesto que se cobra a las gasolinas y que golpea de manera directa a la economía de las familias mexicanas, especialmente a las de menores ingresos.

A contracorriente del desmedido optimismo gubernamental, debemos señalar que la medida únicamente beneficiará a un pequeño segmento de la población de nuestro país, que tiene capacidad económica para adquirir un automóvil.

Además, como han señalado diversos especialistas, el incentivo fiscal anunciado por el titular del Ejecutivo Federal sólo puede obtenerse de forma complicada. En el caso de los distribuidores, el estímulo puede llegar a ser gravoso, teniendo que pagar un impuesto que no les corresponde y que no tienen contra que aplicar, al tener pérdida en el ejercicio o bien pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de amortizar.

Lo que si logrará esta medida será impactar de manera negativa las finanzas de las entidades federativas y su capacidad de responder a las necesidades de sus ciudadanos. No debemos perder de vista que el impuesto es 100% participable y cualquier afectación al mismo significaría una reducción de los recursos que reciben los Estados y el

Distrito Federal.

En este contexto, consideramos necesario exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se establezcan mecanismos que reintegren a las entidades federativas los recursos que dejen de percibir con la aplicación del Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

De forma paralela al presente Punto de Acuerdo, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicitamos de forma respetuosa al presidente que excite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación de la Cámara de Diputados a que presenten dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 17 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada el 9 de marzo de 2009. El propósito de dicha iniciativa es incrementar el actual porcentaje de la recaudación federal participable destinado a la constitución del Fondo General de Participaciones y modificar la fórmula de asignación para compensar la caída de ingresos de las entidades federativas derivada de la eliminación de la Tenencia en 2012, fortaleciendo a las entidades con un mayor grado de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la Consideración de esta Comisión Permanente del Congreso los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se establezcan mecanismos que reintegren a las entidades federativas los recursos que pudieran perder con la aplicación del Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

EXCITATIVA

Único.- Se excita a las a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación de la Cámara de Diputados a que presenten dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 17 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada el 9 de marzo de 2009.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 14 días del mes de julio de 2010.

SUSCRIBE

SEN. TOMÁS TORRES MERCADO